



Resolución Directoral

Santa Anita, 13 de diciembre de 2024

Visto, el Expediente Nº 24EI-16300-00, que contiene el Memorando Nº 770-OEI-HHV-2024, solicitando la actualización del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo artículo 68 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el artículo 1 de la Resolución Ministerial Nº 156-2021-PCM, señala que la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital es el órgano de línea, con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de proponer, articular, implementar, desarrollar, brindar asistencia técnica, supervisar y evaluar la Política Nacional de Transformación Digital y su estrategia, las políticas nacionales, planes nacionales, normas, lineamientos, estrategias, proyectos, plataformas y agendas digitales;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el Decreto de Urgencia Nº 006-2020, Decreto que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, (en adelante la Ley), precisa en su artículo 7 que: "la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital (actualmente Secretaría de Gobierno y Transformación Digital), es el ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital, constituyéndose en la autoridad técnico-normativa a nivel nacional sobre la materia";

Que, por Decreto Supremo Nº 157-2021-PCM, se aprueba el Reglamento de la citada Ley (en adelante el Reglamento), precisa en su artículo 1 que: dicho Reglamento tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Transformación Digital, estableciendo los procesos, mecanismos, procedimientos, normas, medidas e instrumentos para su organización y funcionamiento, de conformidad con la citada Ley.

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del citado Reglamento, dispone que el Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración Pública, responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad;

Que, por Resolución Ministerial Nº 119-2018-PCM, se dispone la creación y funciones del Comité de Gobierno Digital en todas las entidades de la Administración Pública y se señala a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros como órgano rector del Sistema Nacional de Informática, quien dictará las directivas o lineamientos para la gestión y planificación del Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración; y, o

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado con Resolución Ministerial N° 797-2003-SAVDM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Hospital Hermilio Valdizán, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, el cual estará conformado por los siguientes profesionales:

- Dr. Víctor Alexis ALCAZAR MENDOZA (Presidente del Comité de Gobierno y Transformación Digital).
- Mag. Pedro QUISPE SOTOMAYOR, Secretario Técnico (Lider del Gobierno y Transformación Digital).
- Lic. Carlos Edmundo RUIZ ALVAN, Miembro, (Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración).
- Lic. Ady Francisco CUEVA FLORES, Miembro, (Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico).
- Abog. Isabel Lucía INGA FLORES, Miembro (Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica).
- Lic. Hans Robert CHAVEZ MALLQUI, Miembro (Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad).
- Lic. Leonor Rosa VASQUEZ MARTINEZ, Miembro (Jefa de la Oficina de Personal).
- Lic. Ysabel YATACO PEÑA, Miembro, (Coordinadora del Equipo de Trabajo de Relaciones Públicas e Imagen Institucional).
- Sr. Robert INGA PIRCAÑAUPA, Miembro (Coordinador de la Unidad Funcional de Informática).

Artículo 2.- El Comité constituido por el artículo 1, tendrá las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.



Resolución Directoral

Santa Anita, 13 de diciembre de 2024

- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental, Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinario ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Artículo 3.- Disponer que las unidades orgánicas del Hospital brinden el apoyo que requiera el Comité designado para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Artículo 4.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 092-DG/HHV-2023 de fecha 28 de junio de 2023.

Artículo 5.- La Oficina de Estadística e Informática procederá a la publicación de la presente Resolución en el portal de la página Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
"HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN"

Dr. Víctor Alexis Alcázar Mendoza
Director General
C.M.P. 034622 R.N.E. 027966

VAAM/ILIF/CRMA
DISTRIBUCIÓN
OEA
OEPE
OAJ
OP
OGC
OEI
OCI
Interesados

